



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGION VALPARAÍSO
UNIDAD DE EXTRANJERIA

APLICA MULTA A EXTRANJERA QUE INDICA
RESOLUCION EXENTA N° 4/1243/428/

VALPARAISO, 1 de Junio de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en los Arts. 44, 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; Ley de Extranjería; y 9, 87, 101, 147 y 148 del Decreto Supremo (I) N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y lo informado por el Sr. Gobernador Provincial de Isla de Pascua, con esta misma fecha,

RESUELVO:

1°. APLICASE a doña **VICTORIA JANE WARD**, de nacionalidad inglesa, una multa por \$30.866 (Treinta mil ochocientos sesenta y seis pesos), por no registrarse, ni obtener cédula de identidad, infringiendo lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento de Extranjería y artículo 72° del D.L. N° 1.094.

2°. La Gobernación Provincial de Isla de Pascua o Policía de Investigaciones de Chile procederá a notificar a la persona señalada, la que deberá acreditar mediante entrega de vale vista bancario, el pago de la multa aplicada, dentro del plazo de quince días hábiles, ante la Unidad de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Isla de Pascua.

3°. Los Servicios citados pondrán en conocimiento de la sancionada que dispone de diez (10) días, contados desde su notificación, para pedir reconsideración de la medida aplicada, ante el Intendente de la V Región, acompañando vale vista bancario a nombre del Ministerio del Interior, por el 50% del importe de la multa.

4°. Asimismo, se deberá advertir a la infractora que si no pagare la multa dentro del plazo antes señalado, podrá ser expulsado del territorio nacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



T. Celis Montt
RAUL CELIS MONTT
INTENDENTE

1
RCM/VMG/MRC/mrc.

Distribución:

1. Intendencia Regional
2. Gobernación Provincial de Isla de Pascua
3. DEM, Ministerio del Interior
4. Oficina de Partes